ACTA DE COMISIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de junio de 2023, se reúne nuevamente la Comisión de Preadjudicación creada por Resolución Nº 29/2023 del Secretario de Superintendencia y Administración, a los fines de evaluar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública Nº 06/23 que tramita por el expediente Nº 53.448/23 caratulado "Patrimonio y Suministros del STJ S/ Adquisición de útiles de librería".

Para el análisis de las ofertas recibidas en la presente licitación se reúnen los miembros designados para la Comisión de Preadjudicación los agentes judiciales Ana Yanzi, Cristian Iñigo y Diego Varela en carácter de miembros titulares.

Conforme surge de las constancias, la presente contratación se ha publicado en la página oficial del Poder Judicial http://www.justierradelfuego.gov.ar (fs. 39), en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego (fs. 43/45), en un diario de circulación provincial (fs. 46/47) y personalmente se han invitado a participar de la presente contratación a las firmas: Grupo Karukinka S.R.L., "Librería Rayuela" de Alonso Leandro Jorge y Kayros S.A. (fs. 40/42).

En el acto de apertura de las ofertas, realizado el día dieciocho de mayo del corriente año a las 10:00 horas se recibieron cuatro ofertas.

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

La **oferta Nº 01** correspondiente a la firma "Grupo Karukinka SRL", cotizando parcialmente en el formulario oficial para los renglones 1 a 12, 14 y 16 a 33 la suma de pesos seis millones cuarenta y nueve mil quince con 00/100 ($6.049.015). También presenta una alternativa para los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 31 por la suma de pesos un millón cuarenta y un mil setecientos treinta con 00/100 ($1.041.730,00) y otra alternativa para los renglones 5 y 6 por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 ($247.500,00).

La **oferta Nº 02** correspondiente a la firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger, cotizando en el formulario oficial la totalidad de los renglones por la suma de pesos once millones novecientos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 ($11.907.650,00).

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

La **oferta Nº 03** correspondiente a la firma "Librería Rayuela" de Leandro Jorge Alonso, cotizando parcialmente en el formulario oficial para los renglones, 1 a 3, 5 a 14, 16 y 19 a 33 por la suma de pesos seis millones ciento veinte mil quinientos con 00/100 ($6.120.500,00). También presenta una alternativa para los renglones 14, 17 y 20 por la suma de pesos novecientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 ($964.500,00).

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

La **oferta Nº 04** correspondiente a la firma "IMCOM TDF" de Jorge Sebastián Riga, cotizando parcialmente en el formulario oficial para los renglones 1 a 14, 16 a 18, 20 a 23 y 26 a 33 por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos quince con 20/100 ($5.469.915,20).

I – ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se verifica que las firmas "Grupo Karukinka SRL", en adelante "Karukinka"; "Librería Rayuela" de Leandro Jorge Alonso, en adelante "Rayuela"; e "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián, en adelante "IMCOM", acreditaron la documentación oportunamente solicitada mediante Notas Nº 30/2023, 32/2023 y 33/2023, respectivamente, cumpliendo los plazos establecidos; por lo que acreditan la totalidad de la documentación requerida según pliegos de bases y condiciones.

La firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger, en adelante "Neotech", se notifica de la nota Nº 31/2023 el día 29 de mayo de 2023 por lo que cumple con el plazo establecido para la presentación, la cual realiza por correo electrónico.

Tanto "Karukinka" como "Rayuela" presentan como muestra los insumos cotizados y en algunos casos donde no contaban con el producto en stock presentan muestras fotográficas. IMCOM y Neotech solo presentan muestras fotográficas.

Por lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación concluye que las ofertas de las firmas "Karukinka", "Neotech" "Rayuela" e "IMCOM" se encuentran admitidas para ser evaluadas en el marco de la Licitación Pública Nº 06/23 por cumplir con la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

II – ANÁLISIS TÉCNICO

Previo a iniciar el análisis, cabe aclarar que, a la hora de analizar las propuestas y sobre todo de aquellos productos desconocidos para este organismo, la muestra fotográfica presenta ciertas limitaciones para realizar la evaluación y comparación por lo que el criterio de la comisión es que tendrán prioridad los productos que pudieron ser verificados por la comisión

En primera instancia se procede a verificar el plazo de entrega, el cual, según establece el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares deberá ser dentro de los 15 días, constatando que las firmas "Karukinka", "Neotech" y "Rayuela" cumplen con el plazo requerido. Por el contrario, la firma "IMCOM" propone realizar la entrega en 25 días, plazo que supera el máximo exigido. Por lo tanto, por apartarse de las bases y condiciones del pliego de bases y condiciones particulares, esta comisión sugiere rechazar la oferta y no continuar con el análisis de la misma.

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Por otro lado, de las cotizaciones recibidas se observa que la empresa "Karukinka" ofrece, además de la oferta original, una segunda alternativa para los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 31 y para los renglones 5 y 6 una tercer alternativa; y la empresa "Rayuela" ofrece una segunda más para los renglones 14 y 20.

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

En cuanto a las características técnicas de los bienes ofertados, se procede a analizar cada uno de los renglones:

Para el renglón 1 (abrochadora de pinza N° 10) "Karukinka", cotiza las marcas Kangaro y Mit, "Neotech" la marca Kangaro y "Rayuela" Olami. Todos los productos son de buena calidad y cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 2 (paquetes de 250 grs. de bandas elásticas cortas, finas de 38 o 40mm de diámetro) "Karukinka" y "Neotech" ofrecen la marca Ezco y "Rayuela" ofrece la marca credencial. Todas cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 3 (bibliorato oficio reforzado tipo "Dunson" color negro) "Karukinka" y "Rayuela" cotizan la marca The Pel y de acuerdo a la muestra presentada se verifica que se trata de un producto de calidad. Respecto a "Neotech", de acuerdo a la imagen presentada cotiza la marca Avios de la cual no se tiene experiencia en su uso y al no haber recibido la muestra tampoco se puede comprobar la calidad. Todas cumplen técnicamente con lo requerido.

El insumo del renglón 4 (bobinas de 1.000 mts. de hilo de algodón extra fuerte de 3 hebras, color crudo), se trata de un producto genérico por lo que no se aclaran marcas, no obstante ello, las empresas "Karukinka" y "Rayuela" ofrecen el producto solicitado cumpliendo con las características técnicas requeridas. Por el contrario, la empresa "Neotech" ofrece una bobina de 300gr. cuando el mínimo solicitado era de 350gr. por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado.

Para los renglones 5 a 8 donde se solicitaban bolígrafos comunes de distintos colores, la empresa "Karukinka" ofrece las marcas Bic, Talbot y Faber Castell, "Rayuela" ofrece Bic y "Neotech" Faber Castell. Si bien los productos de las muestras presentadas tienen a priori un buen funcionamiento y cumplen técnicamente con lo solicitado, de acuerdo a la experiencia con la que cuenta este Poder Judicial, a excepción de la marca Bic, las restantes luego de algunos días de uso presentan una falla en su trazo volviéndose discontinuo. Por lo cual, podría afirmarse que para esta comisión la calidad de la marca Bic es superior a las otras y que garantiza un uso eficiente del producto.

Para el renglón 9 (cajas de 100 unidades de broches mariposa n° 10, dorados, tipo "Ota") "Karukinka" ofrece las marcas Ota y Liggo, "Neotech" la marca HM y "Rayuela" la marca Sifap. De las muestras recibidas solo se pueden evaluar con criterio las de la marca Ota y Sifap ya que para las otras marcas solo se recibieron muestras fotográficas. No obstante ello, todas cumplen con la medida solicitada. Los broches de la marca Ota denotan una excelente calidad al ser el broche de una estructura más gruesa y difícil de quebrar, además este organismo tiene una buena experiencia con su uso. Respecto a la otra marca, al ser el broche más fino se vuelve frágil provocando una fácil quebradura. Por otro lado, de la experiencia con la que contamos, podemos

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

afirmar que los broches de la marca Sifap tienen una mala terminación en los bordes lo que ha producido que algunos agentes judiciales tengan heridas cortantes producto de la manipulación de los mismos.

Para los renglones 10 y 11 (carpeta plástica tapa transparente, contratapa negra, tamaño A4 y oficio) "Karukinka" ofrece la marca Lama, "Neotech" la marca Avios y "Rayuela" las marcas Fernández Garrido y Pagoda respectivamente. Todas aparentan ser de calidad similar y cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 12 (cartelera de corcho de 60 x 80 cm.) "Karukinka" ofrece las marcas Galaxia y Fernández Garrido, "Neotech" la marca Kreker y "Rayuela" la marca Galaxia. Las tres empresas presentan solo muestras fotográficas por lo que no puede evaluarse la calidad, sin embargo, por las imágenes se observa que todas son similares y que cuentan técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 13 (cesto papelero de alambre zincado) "Karukinka" no cotiza, "Neotech" no aclara marca y "Rayuela" ofrece la marca Ota. Ambas cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 14 (cesto papelero de plástico de 12 lts.) "Karukinka" ofrece la marca Liggo, "Neotech" no aclara marca y "Rayuela" ofrece la marca Kendra. Todas cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 15 (corrector líquido 2 en 1, botellita de 22 ml. tipo "Paper Mate") solo cotiza la empresa "Neotech" la marca Paper Mate y cumple con lo pedido.

Para el renglón 16 (cuaderno espiralado, tapa blanda, tamaño oficio rayado de 84 hojas) "Karukinka" cotiza Mis Apuntes Travel, "Neotech" Avon y "Rayuela" América Terra. Todas cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 17 (cuaderno espiralado tapa blanda a5 hoja rayada x 100 hojas tipo "norte") "Karukinka" ofrece Husáres, "Neotech" Norte y "Rayuela" América Terra. De las muestras recibidas se advierte que "Neotech" cotiza un cuaderno tipo índice por lo que no cumple con lo requerido. Las otras si cumplen técnicamente.

Para el renglón 18 (dvd grabables) "Karukinka" ofrece la marca Pelikan y "Neotech" la marca Philips. "Rayuela" no cotiza. Ambas cumplen con lo requerido.

Para el renglón 19 (paquetes de 100 unidades de fichas rayadas n° 3 de 125 x 200 mm) las tres empresas ofrecen la marca Husares y cumplen técnicamente.

Para el renglón 20 (paquetes de 100 unidades de olios plásticos tamaño oficio) "Karukinka" y "Rayuela" ofrecen la marca Liggo, "Neotech" la marca Luma. Todas cumplen con lo requerido.

Para el renglón 21 (goma de borrar lápiz blanca tipo "dos banderas") "Karukinka" ofrece una goma de borrar marca Ezco la cual, según la muestra presentada, tiene una mitad para borrar tinta y la otra mitad para borrar lápiz. Asimismo, se observa que la

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

superficie de borrado para el lápiz es de un tamaño pequeño. La firma "Neotech" y "Rayuela" cotizan Pelikan y Talbot respectivamente siendo la de mayor tamaño la de la marca Talbot. Todas cumplen con lo requerido.

Para el renglón 22 (lápices negros tipo "Faber Castell" n° 2) "Karukinka" ofrece la marca Ezco, "Neotech" la marca Faber Castell y "Rayuela" la marca Giotto. Todas cumplen con lo requerido.

Para el renglón 23 (adhesivo en barra de 8 grs. tipo "UHU Stic") "Karukinka" ofrece Ezco, "Neotech" UHU Stick y "Rayuela" Giotto. Todas cumplen técnicamente.

Para el renglón 24 (perforadora dos punzones regulables base de madera tipo "Mit"), de acuerdo a las muestras recibidas, "Karukinka" ofrece una perforadora marca Sifap con guía metálica, "Neotech" la marca Mit y "Rayuela" Super BS, ambas con guía plástica. Si bien las tres cumplen técnicamente con lo requerido, las perforadoras que tienen la guía plástica tienen una vida útil más corta ya que ésta suele quebrarse a los pocos usos.

Para el renglón 25 (perforadora tres punzones regulables base de madera tipo "Mit") las tres empresas cotizan la marca Mit y cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el renglón 26 (portaclip magnético plástico chico) "Karukinka" y "Rayuela" cotizan Liggo y "Neotech" Casablack. Todas son similares y cumplen técnicamente con lo requerido.

Para el Renglón 27 (regla plástica de 30 cm) "Karukinka" y "Neotech" ofrecen la marca Pizzini y "Rayuela" Geo. Por la muestra recibida se observa que ésta última no tiene una buena terminación lo que impide realizar líneas rectas debido a los rebordes plásticos. No obstante, todas cumplen con las características solicitadas.

Para el renglón 28 (sacapuntas metálico) "Karukinka" ofrece la marca Ezco, "Neotech" Poligar y "Rayuela" Koby. A la vista los tres sacapuntas parecieran idénticos. Todos cumplen técnicamente.

Para los renglones 29 y 30 (paquetes de 100 unidades de sobre bolsa 80 grs. (manila) de 27cm. x 37cm. y paquetes de 250 unidades de sobre bolsa 80 grs. (manila) de 37cm. x 45cm.), no se advierten las marcas ofrecidas, sin embargo, se trata de un producto estándar. Todos cumplen con las medidas solicitadas.

Para el renglón 31 (tijeras de 20 cm. de mango plástico, reforzadas), "Karukinka" ofrece dos medidas de tijeras, ambas de la marca Olami. La de la oferta alternativa no cumple con lo requerido por ser inferior a la medida solicitada. "Neotech" ofrece la misma marca y "Rayuela" skycolor. Ambas cumplen con lo solicitado.

Para los renglones 32 y 33 (tinta para sellos de 60cm³ azul y negra) "Karukinka" ofrece la marca Eureka, "Neotech" Pagoda y "Rayuela" Sta. Ésta última es la única que no cumple dado que la medida es inferior a la solicitada.

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Por lo expuesto, de este análisis surge que, la totalidad de la oferta de la empresa "IMCOM TDF de Riga Jorge Sebastián", los renglones 4 y 17 ofertados por la empresa "Neotech Informática de Gustavo Adolfo Lavori Henninger", la alternativa del renglón 31 cotizada por "Grupo Karukinka SRL" y por último los renglones 32 y 33 ofertados por "Librería Rayuela de Leandro Jorge Alonso" quedan rechazados por no cumplir técnicamente con lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares. El resto de las ofertas continúan para el análisis económico.

III – ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis económico se evaluarán únicamente las ofertas admitidas para cada renglón.

De acuerdo con el análisis técnico la mayoría de los productos cotizados son de calidades similares por lo que se priorizará aquellas ofertas más económicas salvo casos excepcionales en los que la calidad y experiencia en el uso del producto justifiquen un mayor costo.

De la información extraída del cuadro comparativo de precios y de los valores estimados en el presupuesto oficial surge lo siguiente:

Para los renglones 1, 10, 11, 13 la oferta más económica resulta ser la de "Rayuela".

Para el renglón 21, si bien la oferta más económica resulta ser la de la empresa "Karukinka" en la relación precio/tamaño la oferta de "Rayuela" resulta más conveniente por ser de mayor dimensión.

Para los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 la oferta más económica corresponde a la firma "Karukinka". Para el renglón 4 esta firma es la única admitida. En lo que respecta a los renglones 5 a 9, si bien la oferta más baja corresponde a la oferta alternativa de la empresa, en virtud de lo esgrimido en el análisis técnico se tomarán en cuenta los importes de la oferta original, los cuales, en comparación con las ofertas restantes, son la alternativa más económica. Para el renglón 12, la oferta más económica corresponde a la alternativa presentada por la empresa.

Por otro lado, cabe aclarar que para los renglones 29 y 30 en los que se pedía la cotización de paquetes de sobres, la empresa cotiza los mismos por unidad en vez del paquete. No obstante, en el formulario de cotización, modifica la cuantía cotizando finalmente la cantidad de sobres requeridos.

Para el renglón 15 la única oferta resulta ser la de "Neotech".

Por último, de la comparativa de las ofertas escogidas con el presupuesto oficial surge que para los renglones 1 a 3, 5 a 8, 10 a 14 y 16 a 30 las ofertas están por debajo del valor estimado inicialmente. Por el contrario, para los renglones 4, 9, 31, 32 y 33

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

superan el valor presupuestado originalmente. De cualquier modo, todos los renglones se encuentran por debajo del 20% de variación. Respecto al renglón 15, si bien el importe supera un 22% el presupuesto oficial, esta oferta resultaría conveniente por ser la única recibida.

IV – CONCLUSIONES

En conclusión, del análisis documental, técnico y económico realizado, esta Comisión de Preadjudicación conforme a lo indicado en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 06/2023, recomienda:

Preadjudicar los renglones 1, 10, 11, 13 y 21 a la firma "Librería Rayuela" de Leandro Jorge Alonso, por la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($744.000,00) por ser las ofertas más convenientes para este Poder Judicial.

Preadjudicar los renglones 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a la oferta original y el renglón 12 a la oferta alternativa de firma Grupo Karukinka S.R.L., por la suma total de pesos cinco millones setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($5.074.285,00) por resultar convenientes para este Poder Judicial.

Preadjudicar el renglón 15 a la firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger, por la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil con 00/100 ($335.000,00) por ser conveniente para este Poder Judicial.

Rechazar la oferta de la firma "IMCOM TDF" de Riga Jorge Sebastián por apartarse de las bases y condiciones del pliego de bases y condiciones particulares al no cumplir con el plazo de entrega establecido en el punto Nº 2.

Rechazar la oferta alternativa presentada por la firma Grupo Karukinka S.R.L. para el renglón 31 por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Rechazar la oferta presentada por la firma "Neotech Informática" de Gustavo Adolfo Lavori Henninger para los renglones 4 y 17 por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Rechazar la oferta presentada por la firma "Librería Rayuela" de Leandro Jorge Alonso para los renglones 32 y 33 por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los integrantes de la Comisión.

Ana Yanzi
Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Iñigo Cristian
Área Suministros
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA
Jefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia